



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Sábado 14 de agosto

Número 184

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se fija el criterio aplicable en la estimación de la base imponible a efectos del gravamen por Impuestos sobre el Lujo de las neveras.

Ilustrísimos señores:

La estimación de la base imponible a efectos de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las neveras con producción propia de frío, conforme al epígrafe 17-a) de las vigentes Tarifas del Impuesto, ha originado numerosas consultas, consecuencia de las dudas surgidas en la interpretación de las normas aplicables.

En la desaparecida contribución de Usos y Consumos los aparatos expresados tributaban por el concepto «muebles», disponiendo la Orden ministerial de 6 de julio de 1955 que su gravamen se efectuase sobre el precio de venta al público, con deducción de un 30 por 100 en concepto de comisión o descuento medio autorizado al vendedor.

Desaparecida la contribución de Usos y Consumos e incluido el gravamen de las neveras con producción propia de frío en las tarifas de los Impuestos sobre el Lujo, se hace necesario fijar el

criterio aplicable en la estimación de la base imponible.

El artículo quinto del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Lujo autoriza a la Dirección General para unificar a efectos de liquidación los distintos márgenes que en favor de los intermediarios tengan establecidos los fabricantes cuando éstos facturen tomando como base el precio de venta al público, y sin que en ningún caso el tipo medio de descuento pueda originar una base inferior al precio de venta a pie de fábrica.

El Centro directivo gestor del Impuesto ha fijado en todos los casos en que ha hecho uso de la citada facultad el 25 por 100 como tipo medio de descuento que corresponde a los márgenes de intermediarios. Este mismo porcentaje se señala en el vigente Reglamento del Impuesto para la estimación de bases imponibles en el gravamen de aparatos de televisión y radio.

Por todo lo cual esta Dirección General entiende que la base imponible a efectos de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las neveras con producción propia de frío, comprendidas en el epígrafe 17-a) de las vigentes Tarifas del Impuesto, es la que resulta de deducir del precio de venta al público un 25 por 100 como descuento correspondien-

te a vendedores e intermediarios.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1965.—
El Director general, Félix Ruiz Bergamín.—
Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observando un error de inserción en la Circular número 18-65, de esta Delegación Provincial, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 3 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que la fecha de la Circular 7-64 a que se hace referencia en el primer párrafo, es la de 8 de junio de 1964 y no la del pasado mes de junio.

Burgos, 10 de agosto de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Jefe de este Juzgado de Primera Instancia número uno, de Burgos, en autos ejecutivos, seguidos a

instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Ginés Ortega Centeno y doña Fidela Centeno Ortega y otro, vecinos que fueron de Arenillas de Río Pisuegra y Prat de Llobregat, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se les hace saber que, por providencia de 4 de agosto del corriente año, se ha acordado darles traslado de la designación de perito agrónomo don Adolfo Mata Villanueva, por la parte actora, para la tasación de los bienes embargados, pudiendo dichos demandados, dentro del término de dos días al de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la actora.

Burgos, 4 de agosto de 1965.
El Secretario, Jerónimo García.
3.481.—D-153'00 ptas.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 7 de julio de 1965, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Julián Martínez Corral, vecino de Burgos, en solicitud de permiso de concesión de 200 pertenencias de mineral de agua-muerta, denominado «Santa Ana», situado en el paraje El Salinar, del término de Junta de la Cerca, perteneciente al Ayuntamiento de Junta de la Cerca, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.785 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo denominado «La Noria», de donde se extrae el agua-muerta. Desde este punto y en dirección norte se mediarán 1.000 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta y en dirección este, se mediarán 500 metros, colocándose la 2.^a estaca; desde ésta, y en dirección sur, se mediarán 2.000 metros, colocándose la 3.^a; desde ésta, en dirección oeste, se mediarán 1.000 metros, colocándose la 4.^a; desde ésta, en dirección norte, se mediarán 2.000 metros, colocándose la 5.^a; desde ésta, en dirección este, se mediarán 500 metros con lo que llegaremos a la 1.^a estaca; quedando cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 4 de agosto de 1965.—
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir supe-ravit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691

de la Ley de Régimen Local vigente.

Villanueva de Gumiel, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Junta vecinal de Criales de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de los años 1956 a 1964, ambos inclusive, están expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Criales de Losa, 7 de agosto de 1965.—El Presidente, Lázaro Pérez.

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 de los corrientes, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las obras y servicios municipales, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo de 600.000 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, reintegrable en diez anualidades y con la garantía mancomunada y solidaria de los vecinos; el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los

efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Horra, a 9 de agosto de 1965.—El Alcalde.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la obra de abastecimiento de aguas a la localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período de tiempo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

La Horra, a 9 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes,
Recaudador de Contribuciones y
Agente Ejecutivo en la expresada
zona,

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1964, correspondiente al pueblo de Olmedillo de Roa, he dictado con fecha 5 de mayo, la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en canti-

dad suficiente a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive, del vigente Estatuto de Recaudación y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles librese oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia, y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos que a continuación se relacionan.

A doña Juana Herrero Ramos

Una finca rústica en el polígono 3, parcela 90, paraje Fuente Vega, de 5 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 29,90 pesetas, siendo sus linderos: norte, Florencio Gutiérrez; sur, Arroyo; este, Pascual Beltrán, y oeste, Daniel Escudero.

Otra en el polígono 7, parcela 173, paraje Valdepiedo, de 28 áreas, con un líquido imponible de 97,16 pesetas, siendo sus linderos: norte, Gregorio Viyuela; sur, Vicente Cámara; este, Florentina Herrero, y oeste, Vicente Cámara.

Otra en el polígono 12, parcela 8, paraje Costaval, de 14 áreas, con un líquido imponible de 68,88 pesetas, siendo sus linderos: norte, Isidro Briones; sur, Mercedes Martínez, y oeste, carretera de Roa a Torresandino.

Otra en el polígono 14, parcela 95, paraje La Vega, de 14 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 51,36 pesetas, siendo sus linderos: norte, Teófilo Santos; sur, Cipriano Pérez; este, Juan Herrero, y oeste, Primitivo León.

Otra en el polígono 16, parcela 8, paraje Eras Gutiérrez, de 5 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 44,46 pesetas, siendo sus linderos: norte, Carracaminos; sur, Tomás González; este, camino de Los Viallres, y oeste, camino Quintanmanvirgo.

Otra en el polígono 25, parcela 180, paraje La Serna, de 34 áreas

40 centiáreas, con un líquido imponible de 119,37 pesetas, siendo sus linderos: norte, camino de La Loma; sur, Ayuntamiento; este, Irene Escudero, y oeste, Esteban Cavia.

Otra en el polígono 25, parcela 180-b, paraje La Serna, de 13 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 17,95 pesetas, siendo sus linderos: norte, camino de La Loma; sur, Ayuntamiento; este, Irene Escudero, y oeste, Esteban Cavia.

Otra en el polígono 26, parcela 120, paraje Tordos Negros, de 13 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 75,90 pesetas, siendo sus linderos, norte, Emiliana Díez; sur, Valentín Herrero; este, Ricardo Cuesta, y oeste, arroyo Tordos Negros.

Otra en el polígono 26, parcela 293, paraje La Dehesa, de 17 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 45,41 pesetas, siendo sus linderos: norte, Bienvenido León; sur, Luis González; este, Fernando Cavia, y oeste, Tomás Escudero.

Otra en el polígono 26, parcela 300, paraje La Dehesa, de 18 áreas 40 centiáreas, con un líquido imponible de 48,58 pesetas, siendo sus linderos: norte, Bienvenido León; sur, Irene Escudero; este, Irene Escudero, y oeste, Luis González.

Otra en el polígono 26, parcela 415, paraje Cuesta del Cura, de 36 áreas 40 centiáreas, con un líquido imponible de 47,94 pesetas, siendo sus linderos: norte, Enrique Cavia; sur, Fernando Cavia; este, Daniel Escudero, y oeste, Luis González.

Otra en el polígono 28, parcela 54, paraje La Casilla, de 36 áreas, con un líquido imponible de 23,76 pesetas, siendo sus linderos: norte, Miguel Cámara; sur, José Espinosa; este, Pedro Ballesteros, y oeste, Miguel Cámara.

A don Miguel Martínez Miguel

Una finca rústica en el polígono 10, parcela 172, paraje Carrizal, de 67 áreas 60 centiáreas, siendo sus linderos: norte, Gorgonil Calvo; sur,

Lucio Acha; este, Gorgonio Calvo, y oeste, Ayuntamiento, con un líquido imponible de 44,62 pesetas.

Otra finca en el polígono 16, parcela 29, paraje Era Gutiérrez, de 12 áreas, 80 centiáreas, con un líquido imponible de 44,42 pesetas: siendo sus linderos: norte, Félix Cuesta; sur, Daniel Escudero; este, Gregorio Simón, oeste, camino Quintanamanvirgo.

Otra en el polígono 20, parcela 290, paraje Valdeozán, de 34 áreas con un líquido imponible de 167,28 pesetas: siendo sus linderos: norte, Tomás Escudero; sur, Tomás Escudero; este, epifanio Valdazo, y oeste, José Espinosa.

Otra en el polígono 26, parcela 261, paraje Carramolinos, de 28 áreas, con un líquido imponible de 63 pesetas; siendo sus linderos: norte, Mariano Ballesteros; sur, Tomás Escudero; este, Teodoro Crespo, y oeste, Cipriano Ortega.

A doña Modesta Rodrigo Calvo

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 85, paraje Carragumiel de 41 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 204,77 pesetas, siendo sus linderos: norte, camino del Olmedillo a S.; sur, Félix Velasco; este, Esteban Cavia, y oeste, Gonzalo Benito.

Otra en el polígono 14, parcela 154, paraje La Vega, de 14 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 51,36 pesetas, siendo sus linderos: norte, María Pérez; sur, este y oeste, Ayuntamiento.

Otra en el polígono 14, parcela 156, paraje La Vega, de 6 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 15,30 pesetas, siendo sus linderos: norte, Ayuntamiento; sur, Piedad Santos; este, Teodoro Higuero, y oeste, Benito Moro.

A don Angel Romera Hernando y Francisco

Una finca en el polígono 4 parcela 180, paraje Carravega, de 58 áreas, con un líquido imponible de 201,26 pesetas, siendo sus linderos,

norte, Tirso López; sur, Alejandro Alcalde; este, Balbina León, y oeste, Ayuntamiento.

Otra en el polígono 10, parcela 142, paraje Carrizal, de 20 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 13,73 pesetas, siendo sus linderos norte, Miguel Martínez; sur, Piedad Herrero; este, Lorenzo Higuero, y oeste, Teodoro Higuero.

A don Felino Viyuela Izquierdo

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 154, paraje Carrizal, de 85 áreas, con un líquido imponible de 54,44 pesetas, siendo sus linderos: norte, camino del Mercado; sur, Julián González; este, Ayuntamiento, y oeste, Amancia Ramos.

Otra en el polígono 21, parcela 9, paraje Zumbrín, de 18 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 49,10 pesetas, siendo sus linderos: norte, camino del Zumbrín; sur, Daniel Escudero; este, Daniel Escudero, y oeste, Montserrat González.

Otra en el polígono 21, parcela 91, paraje Tamarón, de 68 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible de 45,41 pesetas, siendo sus linderos, norte, Agueda Viyuela; sur, ICemencia Viyuela; oeste, Luis González, y este, don Timoteo Vélez.

Otra en el polígono 1, parcela 138, paraje La Encina, de 44 áreas, con un líquido imponible de 116,16 pesetas, siendo sus linderos desconocidos por no figurar en catastral.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Olmedillo de Roa, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Subasta de chopos

Durante diez días hábiles siguientes al que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten pliegos para optar

a la subasta de 60 chopos viejos con madera y leña y otros 60 maderabios, haciendo un total de 120 chopos propiedad de este Ayuntamiento, en los sitios conocidos por Pradera del Puente y Turralba, con sujeción al pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento, hasta las dos de la tarde del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las dos y media de dicho día.

El tipo de licitación será de pesetas 27.000.

La fianza provisional será de pesetas 1.850, que se elevará al 6 por ciento del precio del remate.

Si resultase desierta la subasta, se abre el plazo de presentación para la segunda, durante cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera, todo por razones de urgencia.

El impoite de este anuncio será de cuenta del rematante.

Itero del Castillo, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

3.476.—D-148'50 ptas.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 202.071.

Plazo para oponerse: Quince días.

3.488.—D-27,00 ptas.

AVISO CAZADORES

Queda avotado de caza, con el número 43, el término de Torrepadre (Burgos).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 11 de agosto de 1965.

2-3

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL